



SIAF 6942

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 128-2025-GAF-MPI

Ilo, 30 de Abril del 2025

VISTOS:

PROVEIDO N° 1263-2025-GM-MPI, INFORME N° 059-2025-GAF-MPI, INFORME N° 507-2025-SGL-GAF-MPI, PROVEIDO N° 2145-2025-GAF-MPI, INFORME N° 499-2025-SGRH-GAF-MPI, MEMORANDUM N° 333-2025-SGGP-GPE-MPI, MEMORANDUM N° 325-2025-SGRH-GAF-MPI, PROVEIDO N° 1947-2025-GAF-MPI, INFORME N° 473-2025-SGRH-GAF-MPI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Municipalidad Provincial de Ilo es el Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local que goza de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 473-2025-SGRH-GAF-MPI la Sub Gerencia de Recursos Humanos presenta la Propuesta para la Celebración del Día del trabajo; por lo que solicita **AUTORIZACIÓN para el RECONOCIMIENTO Y PONER EN VALOR EL ROL FUNDAMENTAL DE LOS TRABAJADORES DE NUESTRA INSTITUCIÓN** y con Proveído N° 1947-2025-GAF-MPI se procede autorizar el Plan de Trabajo de Reconocimiento; y con Memorándum N° 325-2025-SGRH-GAF-MPI la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por el Monto de S/ 15,400.00 soles en la Meta 057 - Gestión de Recursos Humanos, Fuente de Financiamiento 005 Recursos Determinados - Sub Cuenta FONCOMUN, Partida de Gasto 23.27.1099 Otras Atenciones y Celebraciones para atender refrigerios durante el **TALLER TRANSFORMANDO EL ESTRÉS EN PRODUCTIVIDAD**.

Que, mediante Memorándum N° 333-2025-SGGP-GPE-MPI la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal otorga la disponibilidad presupuestal; y mediante Informe N° 499-2025-SGRH-GAF-MPI la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración Financiera Fondo por Encargo Interno para atender a 280 trabajadores públicos con refrigerios durante el dictado del **TALLER TRANSFORMANDO EL ESTRÉS EN PRODUCTIVIDAD**; y con Proveído N° 2145-2025-GAF-MPI se requiere a la Sub Gerencia de Logística Opinión Técnica y mediante Informe N° 507-2025-SGL-MPI la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ilo, indica que es **PROCEDENTE** el Fondo por Encargo Interno a favor del servidor público **Abog. JORGE LUIS FERNANDO ESCARCENA MEZA** identificado con DNI N° 41694251, a fin de atender refrigerios durante el dictado del Taller, debido a que dicho evento no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, ya que se subsume en el supuesto a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.1 se establece que el encargo interno "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) **Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.** b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previò informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo con ley con carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

De conformidad con la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.145, Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, Resolución Directoral N° 002-2024-EF/53.01, Resolución de Alcaldía N° 3480-2021-A-MPI; y en usos de las facultades reguladas en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el "FONDO POR ENCARGO INTERNO" por el importe de S/ 15,400.00 SOLES (QUINCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), para contratar los servicios de atención de refrigerios durante el dictado del **TALLER TRANSFORMANDO EL ESTRÉS EN PRODUCTIVIDAD** dirigido a los **TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 128-2025-GAF-MPI

Ilo, 30 de Abril del 2025

POR EL DÍA DEL TRABAJO, a fin de RECONOCER Y PONER EN VALOR EL ROL FUNDAMENTAL DE LOS TRABAJADORES DE NUESTRA INSTITUCIÓN, que se desarrollará el 30 de abril del 2025 en el Auditorio Municipal; debiendo ser afectado a la Meta 057 – Gestión de Recursos Humanos, Fuente de Financiamiento 005 Recursos Determinados – Rubro y Tipo de Recurso 007 - A, Partida de Gasto 23.27.1099 Otras Atenciones y Celebraciones, debiendo ser emitido a cargo del servidor público **Abog. JORGE LUIS FERNANDO ESCARCENA MEZA** identificado con DNI N° 41694251 con cargo a:

META SIAF	:	057	Gestión de Recursos Humanos	
FTE. FTO.	:	005	Recursos Determinados	
RUBRO Y TIPO DE RECURSO	:	007-A	Fondo de Compensación Municipal	
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.3.27.1099	Otras Atenciones y Celebraciones	15,400.00
(TOTAL) S/.				15,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al responsable de la ejecución del gasto del Fondo por Encargo Interno, a la servidor público **Abog. JORGE LUIS FERNANDO ESCARCENA MEZA**, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada con los comprobantes de pagos autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Sub-Gerencia de Contabilidad para seguir con la fase de devengado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC Marco Antonio Martínez Palomino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISTRIBUCIÓN:
➤ S.G. Contabilidad (Expediente Principal)
➤ S.G. Contabilidad
➤ S.G. Informática
➤ Interesado
C.C. Archivo